JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 16 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2019-0028500

Revisado el expediente, observa el despacho que el auto por medio del cual se rechazó de plano el incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada, no ha sido notificado por estado, se ordena que por secretaría se proceda a la debida notificación del proveído en mención.

Cúmplase

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.